

COMUNICADO

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ INSTA A LAS ENTIDADES FINANCIERAS A ACATAR LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y RETIRAR LAS CLÁUSULAS SUELO

Sevilla, 20 noviembre 2014. Hace exactamente un año esta Institución publicó un comunicado pidiendo a las entidades financieras la retirada de las cláusulas suelo para hacer posible que las personas pudieran beneficiarse de los bajos tipos de interés que venían rigiendo en los mercados hipotecarios.

La petición se basaba en el contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, que dejó clara la ilicitud de las cláusulas suelo incluidas en los contratos hipotecarios cuando incumplen los deberes de transparencia e información previa, suficiente y comprensible, especificando el Alto Tribunal que en estos casos estas cláusulas habrán de ser consideradas como abusivas y tenidas por nulas.

Esta Institución entendía que esta falta de transparencia era predicable de la mayoría de los contratos hipotecarios en vigor que incluían cláusulas suelo, por lo que consideraba necesario que por las entidades financieras se procediera a la inmediata declaración de nulidad de dichas cláusulas sin que para ello tuviera que mediar una resolución judicial.

No nos parecía justo que la única vía para conseguir la anulación de unas cláusulas abusivas fuera la vía de los Tribunales porque para muchas personas ésta es una alternativa lenta, compleja y costosa.

La petición cursada por esta Institución no fue atendida por las entidades financieras que optaron por persistir en el mantenimiento de las cláusulas suelo con carácter general, sin perjuicio de que en algunos casos concretos, a petición de esta Institución, aceptaran retirar las mismas.

Transcurrido un año desde ese comunicado la situación actual se caracteriza por una masiva judicialización del problema de las cláusulas suelo,

que está provocando una situación de auténtico colapso en los Juzgados de lo Mercantil, con una sucesión de sentencias y pronunciamientos judiciales en las que Tribunales de diferentes instancias vienen declarando de forma abrumadora la nulidad de las cláusulas suelo sometidas a su consideración.

Son cada vez más numerosas las sentencias de los Juzgados de lo Mercantil en las que la declaración de nulidad de la cláusula suelo viene acompañada de la suspensión cautelar de su aplicación y la condena en costas a la entidad financiera por la temeridad de su posición judicial. Asimismo, son bastantes las sentencias que condenan a la entidad financiera a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente por aplicación de dicha cláusula.

Este posicionamiento judicial está siendo avalado mayoritariamente por las diferentes Audiencias Provinciales. Incluso el Tribunal Supremo, en una reciente sentencia y en relación con casos particulares, ha ratificado plenamente su doctrina de la STS de 9 de mayo de 2013.

Por ello, ante la certeza de que el resultado de tan largo itinerario procesal no será otro que el reconocimiento final de la nulidad de la cláusula analizada, no entendemos la insistencia de las entidades financieras en recurrir a una vía judicial que, además de implicar un importante coste para las mismas, las somete a un elevado daño reputacional.

Por otro lado, son muchas las personas que por desconocimiento y, sobre todo, por falta de medios no han acudido a los Tribunales para defender su derecho frente a estas cláusulas abusivas. Asimismo, son muchas las personas que, habiendo pedido el amparo judicial, soportan largas dilaciones en espera de un pronunciamiento judicial, debiendo afrontar, mientras tanto, el pago de las cláusulas y los costes del proceso.

Ante esta situación, esta Institución considera necesario hacer un nuevo **llamamiento público a todas las entidades financieras radicadas en Andalucía para que, sin mas dilaciones, procedan a dejar sin efecto las cláusulas suelo** incorporadas a sus contratos hipotecarios.

Apelamos para ello a la responsabilidad social de las entidades financieras, recordándoles la deuda que mantienen con la sociedad española por el esfuerzo realizado desde las arcas públicas para el sostenimiento del sistema financiero en los momentos mas duros de la crisis económica.

Apelamos igualmente a principios básicos de equidad y justicia, por entender inaceptable que sólo puedan beneficiarse de la anulación de estas cláusulas quienes disponen de los medios y los conocimientos necesarios para defender sus derechos en vía judicial.